

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2021-00309.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 177 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021.

1.- En consideración a la solicitud elevada por el abogado RUBÉN DARÍO GARCÍA MOSQUERA el 2 de agosto de 2021 (archivo N° 22), se corrige el auto de fecha 24 de junio de 2021 (archivo N° 04) en el sentido de indicar que los bienes allí embargados se encuentran a nombre de la cónyuge supérstite MARTHA FELIPA CEPEDA DE PRASCA y no del causante TOMAS WENCESLAO PRASCA VIÑAS.

Por lo anterior, secretaría deberá librar nuevos oficios en tal sentido.

2.- Obren en autos y pónganse en conocimiento de los interesados, las respuestas allegadas por BANCO DE OCCIDENTE (archivo N° 24), BANCO DAVIVIENDA (archivo N° 25), SECRETARÍA DE MOVILIDAD (archivo N° 26), BANCO POPULAR (archivo N° 27) y BANCO ITAÚ (archivos Nos. 43 y 44).

3.- Previo a decidir sobre el pedimento relativo a requerir al BANCO DAVIVIENDA y oficiar a la OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (archivo N° 42) el interesado deberá acreditar que solicitó dicha información previamente, mediante el uso del derecho de petición (artículo 78 numeral 10 del C.G.P.).

4.- Por secretaría procédase a corregir la enumeración de los archivos que componen la carpeta de "MEDIDA CAUTELAR" y/o rendir el informe del caso, pues aquella pasa del número 27 al 41 y se desconoce si el expediente se encuentra incompleto.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab09422eed063ef1a09217e1b5e3fa73d5955b1ca9d2ded972abb84a3506176d

*Documento generado en 08/10/2021
02:47:45 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>